

transcurridos que sean diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de la primera subasta. A esta segunda subasta podrán concurrir todos los industriales resineros poseedores del correspondiente certificado industrial, sin limitación de zonas o comarcas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, debiendo ir acompañado del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional en la Depositaria municipal, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada del licitador en la que afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación antes citado. Si los licitadores concurren en nombre de tercera persona o entidad, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional será del 2 por 100 del tipo de tasación y asciende a las cantidades de 15.801,24 pesetas, 27.104,20 pesetas y 24.660,46 pesetas, respectivamente, y la definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación del remate, y todas ellas podrán constituirse en efectivo metálico o en otro cualquiera de los valores que menciona el artículo 75 del Reglamento de Contratación, tantas veces citado.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a estas subastas se hallan, a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante de los aprovechamientos los gastos de anuncios de subasta, gestión técnica y gastos materiales de dirección, reintegro de expediente, Derechos reales, impuesto provincial, canon del Instituto Nacional de Previsión, escritura de contrato y demás gastos inherentes a la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., residente en ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., en nombre y representación de ....., según acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de resinas de ..... pinos a vida en el monte pinar número ..... del catálogo de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de Almazán, para el año forestal 1961-1962, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la ejecución del aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra).

....., a ..... de ..... de 196...

El licitador,

Almazán, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.380.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (Cuenca) por la que se anuncia primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento de resinas.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de utilidad pública de la pertenencia de dicho Ayuntamiento y que a continuación se detalla:

Nombre del monte: «Dehesa de Abajo».

Numero del Catálogo: 166.

Comarca a que corresponde: Quinta (5.ª).

Numero de pinos en resinación: 170.303 de la especie pináster.

En cuarta entalladura, 8.570 pinos, y en quinta entalladura, 161.733.

Importe de la tasación: 2.222.673,05 pesetas.

No habiendo sido fijado aún por la Superioridad el precio índice, se advierte que el rematante viene obligado a aceptar las condiciones que en su día se pongan al fijar dicho precio índice.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia de Cuenca, o sea, que las fechas se contarán a partir del último anuncio que

aparezca inserto en los mencionados «Boletines Oficiales», a las doce horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pagos del referido aprovechamiento se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a doce de la mañana, para conocimiento de las personas o Entidades que deseen interesarse en la indicada subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, hasta las catorce horas, reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas declaración haciendo constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento de Contratación, el resguardo del 2 por 100 del importe de tasación, el documento nacional de identidad y el correspondiente certificado de industrial resinero o, en su defecto, un testimonio notarial del mismo.

Una vez adjudicado definitivamente el remate, el adjudicatario deberá ingresar el 4 por 100 del valor de la subasta en la Caja municipal en concepto de fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, impuestos provinciales, anuncios, reintegros del expediente, derechos reales por formalización de contrato y cuantos lleve consigo el mencionado aprovechamiento, quedando sujeto al cumplimiento del pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, de conformidad con los redactados por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia.

De quedar desierta dicha subasta, o caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas y el Ayuntamiento no hiciera uso del derecho de tanteo que le concede el artículo tercero de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se celebrará segunda subasta el día quinto hábil después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones que los anteriormente señalados.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., por sí o en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional correspondiente a la quinta comarca, y en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial ..... número ..... de fecha ....., en el monte denominado «Dehesa de Abajo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Pinar (Cuenca), ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del interesado.)

Lo que se hace público por el presente, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, y para mayor concurrencia de licitadores.

Almodóvar del Pinar, 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Avelino Pardo.—5.423.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Andoain por la que se anuncia subasta para la concesión de la cantera de piedra caliza existente en la parcela número 11 del monte «Buruntza».

Este Ayuntamiento anuncia subasta para la concesión por diez años, contados a partir del día en que se formalice el contrato, de la cantera de piedra caliza existente en la parcela número 11 del monte Buruntza, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y contra el que ninguna reclamación se ha presentado durante su exposición pública, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de licitación se fija en el pago en pesetas, por mensualidades vencidas, del importe equivalente a 1.920 toneladas métricas de cemento portland artificial de primera calidad, valoradas al precio oficial que exista, y en su defecto, al precio normal de dicho material en el mercado, por la extracción hasta 100.000 metros cúbicos de piedra en el período de los diez años de la concesión. Si las extracciones son su-

periores a 100.000 metros en los diez años, de 50.000 por quincento o de 10.000 anuales, será de igual porcentaje el canon que por el exceso habrá de abonar el concesionario, a cuyo fin se procederá cada cinco años, cuando menos, o antes si el Ayuntamiento lo estima necesario, al inventario de existencias, siendo de cuenta del concesionario los gastos que la práctica de estos inventarios ocasione, lo mismo que los del inicial que obligatoriamente habrá de hacerse a la formalización del contrato.

Para tomar parte en la subasta se consignará, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 20.000 pesetas, y el resguardo acreditativo se acompañará a la proposición.

La garantía definitiva se cifrará, tomando por base el duplo de la provisional, en los porcentajes que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, vendrán suscritas por el propio licitador o por persona que le represente, con poder notarial bastantado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta villa, y se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce de la mañana, con la inscripción en su reverso de: «Proposición para la subasta de explotación de la cantera de la parcela número 11 del monte Buruntza», ajustadas al siguiente modelo:

«Don ..... de ..... años, de estado ..... y vecino de ..... enterado del pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Andoain para la explotación de la cantera de piedra caliza de la parcela número 11 del monte Buruntza, que en todos sus detalles declara conocer y acepta, acompañando el resguardo de constitución de la garantía provisional y declaración jurada, autorizada con su firma, de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se compromete a hacerse cargo de la explotación de la expresada cantera con estricta sujeción a las referidas condiciones, y ofrece como canon el pago en pesetas del valor o importe de ..... (en letra) toneladas de cemento portland artificial de primera calidad, valorado al precio oficial que exista, y en su defecto, al precio normal de dicho material en el mercado, por el tipo mínimo de extracción de los 100.000 metros cúbicos de piedra.»

(Fecha y firma de los proponentes.)

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil al término de su presentación, del modo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Andoain, 19 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.508.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Badajoz por la que se anuncia subasta para la construcción de dos edificios, dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en la finca «Los Fresnos».**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para construir dos Escuelas y dos viviendas en la finca «Los Fresnos», por el presente, y no habiéndose producido reclamación de clase alguna, se anuncia:

Objeto.—Realización de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, con arreglo al proyecto técnico realizado por los señores Arquitectos don Luis Laorza Gutiérrez y don José López Zanón, modelo para las Escuelas ER-23, y para las viviendas V. M. 7.

Tipo.—El tipo de licitación se fija en la cantidad de trescientas cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, para las Escuelas, y para las viviendas, doscientas cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos; en total, quinientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos (548.649,98 pesetas).

Plazo.—Del comienzo de las obras:

a) Dentro de los quince días siguientes de haberse comunicado la adjudicación definitiva.

b) De realización: En el plazo de ocho meses, ajustándose exactamente a las condiciones técnicas y facultativas del proyecto.

c) Los pagos: Contra certificación reglamentaria de las obras realizadas, aprobadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente.

Exposiciones.—En el Negociado de Instrucción Pública, de la Secretaría General, estará de manifiesto la documentación pertinente.

Garantía.—Los concursantes depositarán para tomar parte en la subasta la fianza provisional de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos. El adjudicatario depositará la fianza definitiva igual al seis por ciento del precio de la adjudicación, sirviéndole la cantidad importe de la fianza provisional, completada con la diferencia que falta para la definitiva.

*Presentación de proposiciones*

Plazo.—Por la urgencia del caso se reduce a diez días la presentación de las solicitudes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Lugar.—En el Negociado de Instrucción Pública de esta Secretaría General.

Hora.—Durante las de oficina.

Apertura.—Lugar: En el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

Día: En el siguiente al del término de la convocatoria.

Hora: A las doce.

Créditos y autorizaciones.—Se hace constar que existe crédito suficiente en presupuesto para el gasto que requiere esta obra.

Se cuenta con las autorizaciones para la validez del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.413.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para contratar las obras de habilitación interior del antiguo Palacio Berenguer de Aguilar, de la calle Moncada, número 15.**

Se anuncia concurso público, con reducción de plazos a la mitad, para contratar las obras de habilitación interior del antiguo Palacio Berenguer de Aguilar, de la calle Moncada, número 15, bajo el tipo de 4.121.471,34 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto ordinario de 1962.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 66.822,07 pesetas; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel de timbre de 6 pesetas y reintegradas con sello municipal de 250,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases que han de regir el concurso de obras de habilitación interior del antiguo Palacio Berenguer de Aguilar de la calle Moncada, número 15, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—9.208.